



RESOLUCIÓN 018 DE 2025 (11 AGOSTO 2025)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Cronograma de la “Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2 contemplado en el artículo 2º de la Resolución No. 016 de 30 de julio de 2025”

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de 1991, establece: *“(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación (...)”*.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“(...) La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*

Que entre los fines esenciales del Estado está: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)”*

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que mediante Decreto No. 375 de fecha 25 de abril de 2013, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, se creó el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Gobernador del Departamento de Nariño expidió el Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024 *“Por medio del cual se Actualiza la Reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”*.



Que el mencionado Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024 en su artículo séptimo estableció: *“La expedición de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la convocatoria, así como para la selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de selección del jurado evaluador, estarán a cargo del (la) Director (a) de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.”*

Que con Resolución No. 013 de 18 de julio de 2025, el Director Administrativo de Cultura de Nariño, ordenó la apertura de la convocatoria pública del programa departamental de estímulos 2025 en su fase 2, de la cual hace parte integral el documento técnico Fase 2 “Mundos Cultudiversos”, y sus diferentes anexos o fichas.

Que los requisitos generales, las bases específicas de participación de la convocatoria pública, así como los capítulos, líneas, categorías y modalidades de participación, y criterios de evaluación de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, se establecieron en el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, las cuales se hicieron públicas a partir de su apertura.

Que, a través de los canales de comunicación habilitados se recepcionó algunas solicitudes de aclaración, ajuste o modificación sobre puntos específicos del documento técnico de la convocatoria, cuya viabilidad fue analizada por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, siendo necesario realizar las modificaciones requeridas, lo cual así se hizo con Resolución No. 014 de 28 de julio de 2025, publicada en la misma fecha.

Que, igualmente con Resolución No. 016 de 30 de julio de 2025, se modificó parcialmente el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, y sus anexos, y el cronograma de la “Convocatoria Pública” del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025” que se estableció en el artículo 3º de la Resolución 013 de 18 de julio de 2025, con base en las solicitudes de aclaración, ajuste o modificación recepcionadas en la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, y a la situación de alerta generada por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres realizada mediante reporte 005 dado a conocer mediante boletín informativo de prensa No. 050 de 30 de julio de 2025 por la Alcaldía de Tumaco, sobre la existencia de probabilidad de olas de tsunami en la costa pacífica colombiana.

Que la modificación al cronograma mediante Resolución No. 016 de 30 de julio de 2025, se estipuló en el artículo 2º, señalando como fecha de cierre de la convocatoria pública del Programa Departamental de Nariño, 2025, Fase 2 “Mundos CultuDiversos” el día de hoy once (11) de Agosto de 2025, a las seis (6:00 p.m.) de la tarde. Esta Resolución fue publicada el 30 de julio de 2025.

Que debido a las diferentes manifestaciones realizadas de manera presencial, telefónica y al correo electrónico de la convocatoria pública 2025, Fase 2, respecto de inquietudes con la inscripción y/o postulación en la plataforma página web <https://estimuloscultura.narino.gov.co/> dispuesta por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño junto al Equipo de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, ha considerado necesario ajustar la hora de cierre de las inscripciones y/o postulaciones, la que se extenderá hasta las doce (12:00 p.m.) horas de la medianoche de hoy 11 de agosto de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



Artículo 1º.- Modificar parcialmente el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos” del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, y el artículo 2º de la Resolución No. 016 de 30 de julio de 2025, mediante la cual se estableció la fecha de apertura y cierre de la convocatoria, y señaló el cronograma de la misma, el cual quedara de la siguiente manera:

CRONOGRAMA			
N.	DESCRIPCIÓN	FECHA / LUGAR	HORA
1	Apertura de la convocatoria	Viernes 18 de julio de 2025	6:00 pm
2	Cierre de la convocatoria	Lunes 11 de agosto de 2025	12:00pm
3	Publicación del listado de participantes	Miércoles 13 de agosto de 2025	6:00 pm
4	Verificación de requisitos de participación	Desde el 14 hasta el 22 de agosto de 2025	6:00 pm
5	Publicación de participantes habilitados para evaluación de jurados	Lunes 25 de agosto de 2025	6:00 pm
6	Periodo de evaluación por parte del equipo de jurados	Desde el 26 de agosto hasta el 5 de septiembre de 2025	6:00 pm
7	Período de Sistematización de resultados de Jurados	Del 9 hasta el 12 de septiembre de 2025	No aplica
8	Publicación de Resolución de ganadores	16 de septiembre de 2025	6:00 pm
9	Notificación resolución de ganadores por medio de correo electrónico	16 de septiembre de 2025 A través de correo electrónico: convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
10	Término para radicación de recursos frente a resolución de ganadores	Hasta el 30 de septiembre de 2025. Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
11	Término para remitir carta de aceptación del estímulo y documentos requeridos para el desembolso.	Hasta el 19 de septiembre de 2025 Serán presentados al formulario que se solicite a través del correo institucional: convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
12	Trámite de pago del primer desembolso para ganadores.	Octubre/Noviembre del 2025	No aplica
13	Desarrollo y presentación de (proyectos ejecutados)	A partir del cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2025	6:00pm



	por parte de los y las ganadoras.		
14	Revisión de informe final por parte del equipo de supervisores.	Desde el 1 de octubre del 2025	No aplica
15	Trámite de pagos finales.	Diciembre del 2025	No aplica

Artículo 2º.- Las demás condiciones, requisitos y criterios de participación establecidos en el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, y sus anexos, así como aquellas modificaciones realizadas mediante Resolución No. 014 de 28 de julio de 2025, y 016 de 30 de julio de 2025, se conservarán integralmente.

Artículo 3º.- El presente acto será publicado en la plataforma de la Convocatoria Departamental de Estímulos Nariño 2025: <https://estimuloscultura.narino.gov.co/>, de conformidad con lo establecido en el numeral 17, pagina 41, Publicación y Notificaciones del documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”.

Artículo 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y contra este no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en San Juan de Pasto, Nariño, a los once (11) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

-ORIGINAL FIRMADO-

ALVARO GONZALO REYES RISUEÑO
Director Dirección Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño

-ORIGINAL FIRMADO
Proyectó y revisó:
MELBA ENRIQUEZ